

**SOLICITA AMPLIACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS**

Por presentación de fecha 7 de septiembre 2011, complementada con fecha 30 de septiembre del mismo año, ESSBIO S.A., representada por su Gerente General don Eduardo Abuaud Abujatum, ambos con domicilio en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, tercer piso, ciudad de Concepción, VIII Región del Biobío, solicitó a la Sra. Superintendente de Servicios Sanitarios, de conformidad con las disposiciones del DFL MOP N° 382/88 y su Reglamento, la ampliación de las concesiones de Producción y Distribución de agua potable y de Recolección y Disposición de aguas servidas que tiene en la localidad de Penco, comuna del mismo nombre, provincia de Concepción, Región del Biobío, concesiones que detenta de pleno derecho de conformidad con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la Ley General de Servicios Sanitarios y que fueron formalizadas por medio del decreto supremo del Ministerio de Obras Públicas N° 1.097, de 1997, para un área geográfica de aproximadamente 11,52 hectáreas, identificada en plano adjunto a la solicitud de concesión como "Loteo Montahue". El área geográfica a que se refiere esta solicitud se encuentra definida por las coordenadas UTM PSAD 1956, de los vértices que se señalan a continuación:

Loteo Montahue		
Vertices	Coordenadas (U.T.M Datum PSAD56)	
	Norte	Este
A	5,931,360	678,072
B	5,931,340	678,259
C	5,931,327	678,260
D	5,931,320	678,338
E	5,931,260	678,423
F	5,931,216	678,391
G	5,931,136	678,516
H	5,931,020	678,418
I	5,931,027	678,066

Los caudales de agua potable del sector "Loteo Montahue" son los siguientes:

AÑO	Numero de Clientes	Q medio Consumo (l/s)	Q maxd producción (l/s)
5	750	4.77	7.93
15	750	4.53	7.52

Los caudales recolectados serán tratados en la planta de pre-tratamiento de la localidad de Penco y descargados por el emisario submarino de la localidad. Características del Efluente: Las aguas servidas tratadas cumplirán con las exigencias establecidas en el decreto N° 90, del 7 de marzo de 2001. El tipo de tratamiento será de Planta de pre-tratamiento de aguas servidas, previo ingreso de las aguas al emisario submarino existente. La descarga se realizará en el Océano Pacífico en las coordenadas UTM N: 5.934.340 mt. y E: 679.843 mt. Datum PSAD56. Santiago, octubre de 2011.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

**SOLICITA CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS**

Aguas Andinas S.A., RUT N° 61.808.000-5, representada por don Víctor de la Barra Fuenzalida, ambos domiciliados Av. Balmaceda N° 1398, Santiago; ha solicitado la ampliación de la Concesión de Servicios Públicos Sanitarios de Producción y Distribución de Agua Potable y de Recolección y Disposición de Aguas Servidas en el Sistema Buin-Maipo-Linderos-Paine-Alto Jahuel, otorgadas por medio de los siguientes decretos del Ministerio de Obras Públicas:

- Decreto N° 1.752 del 25/06/1999 Sistema Buin-Maipo-Linderos-Paine-Alto Jahuel
- Decreto N° 5.355 del 27/12/2000 Ampliación Bajos de Matte
- Decreto N° 37 del 10/01/2007 Ampliación El Alfalfal
- Decreto N° 967 del 26/12/2008 Ampliación Parcela 31
- Decreto N° 195 del 05/06/2009 Ampliación El Diamante
- Decreto N° 254 del 16/09/2009 Ampliación Conquista de Paine
- Decreto N° 286 del 11/11/2009 Ampliación Salvador Allende y Las Viñas de Buin
- Decreto N° 145 del 17/02/2010 Ampliación Viñedos de Buin
- Decreto N° 372 del 15/10/2010 Ampliación Buin-Gualda
- Decreto N° 232 del 09/06/2011 Ampliación Teniente Merino 450
- Decreto N° 250 del 08/07/2011 Ampliación Loteo Krugger

para atender el sector llamado Loteo IBSA 3ª Etapa, comuna de Buin, de una superficie aproximada de 15,5 hectáreas.

Los límites del área de servicio para cada una de las concesiones quedan determinados por el polígono definido por los puntos cuyas coordenadas UTM correspondientes al Datum WGS 84 Huso 19 Sur son las siguientes:

Vértices Ampliación Loteo IBSA 3ª Etapa	Coordenadas (UTM) (Datum WGS 84 Huso 19 Sur)	
	Este	Norte
V1	338.695,3	6.263.343,2
V2	338.543,9	6.263.477,0
V3	338.489,9	6.263.569,8
V4	338.492,5	6.263.600,7
V5	338.397,6	6.263.681,0
V6	338.277,4	6.263.440,9
V7	338.382,3	6.263.384,6
V8	338.340,5	6.263.146,6
V9	338.654,4	6.262.998,7

Las fuentes y derechos de aprovechamiento para la producción de agua potable que demandará el sector Loteo IBSA 3ª Etapa, son los mismos que forman parte de los Decretos MOP N° 1.752/1999, Decreto N° 5.355/2000, Decreto N° 37/2007, Decreto N° 967/2008, Decreto N° 195/2009, Decreto N° 254/2009, Decreto N° 286/2009, Decreto N° 145/2010, Decreto N° 372/2010, Decreto N° 232/2011 y Decreto N° 250/2011.

Los caudales de agua potable del sector Loteo IBSA 3ª Etapa son los siguientes:

Año	5	15
Demanda Q medio de consumo (l/s)	4,0	5,5
Demanda Q máx. diario de producción (l/s)	7,8	10,9

Los caudales de aguas servidas del sector Loteo IBSA 3ª Etapa serán tratados en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Paine, con el sistema de lodos activados en baja carga modalidad "SBR", con desinfección del efluente líquido, mediante cloración.

Las aguas servidas tratadas cumplirán con las exigencias establecidas en el decreto supremo N° 90 del 7 de marzo de 2001.

La descarga de las aguas servidas tratadas en la Planta Paine se efectuará al estero Paine a través de una obra de descarga de la planta, aproximadamente en las coordenadas UTM 6.254.334 m. Norte y 338.723 m. Este, Datum WGS 84 Huso 19 Sur.

Demás antecedentes en solicitud que se extracta.

Santiago, noviembre de 2011.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

**SOLICITA CONCESIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS**

Por presentación de fecha 26 de septiembre de 2011, ESSBIO S.A., representada por su Gerente General don Eduardo Abuaud Abujatum, ambos con domicilio en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, tercer piso, ciudad de Concepción, VIII Región del Biobío, solicitó a la Sra. Superintendente de Servicios Sanitarios, de conformidad con las disposiciones del DFL MOP N° 382/88, y su Reglamento, la ampliación de las concesiones de Producción y Distribución de agua potable y de Recolección y Disposición de aguas servidas que tiene en la localidad de Machalí, comuna del mismo nombre, provincia de Cachapoal, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, concesiones que detenta de pleno derecho de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero transitorio de la Ley General de Servicios Sanitarios y que fueron formalizadas por medio del decreto supremo del Ministerio de Obras Públicas N° 1.408, de 1999, para un área geográfica de, aproximadamente, 16,1 hectáreas, identificada en plano adjunto a la solicitud de concesión como "Loteo San Carlos". El área geográfica a que se refiere esta solicitud se encuentra definida por las coordenadas UTM Datum PSAD56, de los vértices que se señalan a continuación:

Loteo San Carlos		
Vertices	Coordenadas (U.T.M Datum PSAD56)	
	Norte	Este
A	6,217,054	344,135
B	6,216,644	344,550
C	6,216,606	344,538
D	6,216,486	344,483
E	6,216,567	344,089
F	6,216,619	344,097
G	6,216,645	344,011